

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

| VERSIÓN 1

1. DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Valledupar Versión 1 enero 15 de 2018 Riohacha Versión 03 de marzo 1° de 2018
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos de ascensores.	
Código BPIN No.	N/A	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo	28 de febrero de 2018
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	MARIA JOSE ZABALETA RAMOS
Unidad de Origen	Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 De 2015)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar Cesar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, dentro de los bienes de su propiedad cuenta con tres ascensores en la ciudad de Valledupar: dos (2) marca andino, modelo TL8 VVF, instalados en el Edificio Palacio de Justicia de Valledupar y uno (1) marca Orona, ubicado en el Edificio antiguo Telecom de Valledupar, Sede Judicial el Tribunal Superior de Valledupar y los Juzgados Laborales del Circuito. Así mismo cuenta con un (1) ascensor de control electrónico, con capacidad para 6 personas y/o 630 KG de 4 paradas marca MP&L, ubicado en el Palacio de Justicia en la ciudad de Riohacha La Guajira; para los cuales es necesario contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, con el fin de garantizar un adecuado acceso del público y de los servidores judiciales que allí laboran, en especial, el acceso y movilidad de personas en situación de discapacidad, como lo establecido la ley 361 de 1997, así como optimizar el servicio que prestan dichos equipos.</p> <p>Igualmente se hace necesario realizar el presente proceso contractual, toda vez que dentro de la planta de personal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha no se cuenta con empleados cuyos cargos sean del perfil técnico en mantenimiento de ascensores, ni con la capacitación e idoneidad para desarrollar estas actividades o funciones. Por lo anterior se debe realizar un proceso de selección a fin de contratar el servicio requerido con personas naturales o jurídicas que cuenten con personal calificado, que garanticen la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los ascensores antes descritos, así como también el suministro e instalación de los repuestos que se llegaren a necesitar durante el desarrollo del contrato.</p> <p>Es importante señalar que la presente contratación se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones - PAA - de la entidad, cuya actualización se realizó para Valledupar el 15 de enero de 2018 versión 1 y Riohacha versión 3 el 01 de marzo de 2018</p> <p>El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar Cesar, dentro de sus facultades legales se encuentra la de adelantar el proceso de contratación, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.</p>
3.2.1. Objeto contractual	<p>"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro e instalación de repuestos para dos (2) ascensores marca Andino, modelo TL8 VVF, instalados en el edificio del Palacio de Justicia de Valledupar, un (1) ascensor marca Orona, ubicado en el Edificio Antigua Telecom de Valledupar, Sede Tribunal Superior de Valledupar y los Juzgados Laborales del Circuito, y un (1) ascensor marca MP&L, ubicado en el Palacio de Justicia de Riohacha, Departamento de La Guajira."</p>

3.2.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:				
	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del Producto
	72000000	72150000	72154000	72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores.

A continuación se relacionan y especifican las características de los elementos a tener en cuenta para la presente contratación:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT. Mantenimiento preventivo bimensual
Mantenimiento preventivo, modelos TL8 WF, instalado en el Edificio Palacio de Justicia de Valledupar.	2
Mantenimiento preventivo para el ascensor marca Orona, instalados en el Edificio Antiguo Telecom (calle 15 No. 5-06) sede judicial del tribunal Superior de Valledupar y los Juzgados Laborales del Circuito.	1
Mantenimiento preventivo, marca MPL, instalado en el Edificio Palacio de Justicia de Riohacha.	1

El mantenimiento preventivo deberá realizarse por parte del contratista de manera bimensual; con respecto a los mantenimientos correctivos es menester señalar que no se pueden determinar las cantidades de dichos mantenimientos y/o suministro de repuestos toda vez que ello depende de las necesidades que se requiera atender.

3.2.3
Especificación
es del Objeto
Contractual

A continuación se realiza un listado de repuestos necesarios para el funcionamiento de los ascensores, a tener en cuenta, durante la vigencia del contrato.

REPUESTOS (1) ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO ANTIGUO TELECOM VALLEDUPAR (CALLE 15 NO. 5-06)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA REPUESTOS
1	Aceitera.
2	Micro OMRON D4N-112H.
3	Tarjeta PPS ref. 5124351.
4	Tarjeta PDCM ref. 5124416.
5	Tarjeta ref. 5124381.
6	Tarjeta PAF ref. 5124375.
7	Tarjeta CPU ref. 5124409.
8	Fuente SCHAFFNER.
9	Tarjeta ref. 5124423.
10	Tarjeta botonera exterior ref. 5124430.
11	Tarjeta indicador de piso.

12	Zapatatas de puertas.
13	Correa dentada para operador Orona.
14	Contactador siemens ref. 3RH1122 con bloque de contacto auxiliar.
15	Contactador siemens ref. 3RT1017 con bloque de contacto auxiliar.
16	Fusibles.
17	Lámpara fluorescente ref. T8 17 watos.
18	Ups marca Emerson modelo: PSP650MT3-230U

REPUESTOS DOS (2) ASCENSORES MARCA ANDINO PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR

19	Variador de velocidad YASKAWA mod. L7 27P5
20	UPS bifásica 220 VCA. 3KVA.
21	Tarjeta Sivic control E5001-01.
22	Tarjeta Sivic Nuria E5005-04.
23	Tarjeta fuente E50002-05.
24	Tarjeta <i>protección</i> térmica E5055-01.
25	Tarjeta de freno FR1-01B.
26	Tarjeta alarma con PIC ALR2-04.
27	Tarjeta plafón Sivic.
28	Tarjeta botonera Sivic.
29	Ruedas superiores para riel plano.
30	Rozaderas xinda.
31	Micro TYP HZ.
32	Micros fin de carreras.
33	Cable viajero de potencia.
34	Cable viajero de maniobra.
35	Pulsadores BST tipo braille.
36	Llavinjinlix on-off.
37	Inductoras.
38	Fotoceldas weco.

39	Variador de velocidad marca YASKAWA mod. J1000.
40	Micros limites puertas marca OMRON.
41	Ventilador tangencial 110 vea.
42	Sensor pesa carga,
43	Zapatas de contrapeso.
44	Encoder 24 VDC.
45	Lámpara fluorescente ref. T8 17 watos.
46	Tarjeta Sivic CPU

REPUESTOS (1) ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA RIOHACHA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA REPUESTOS
1	Variador monarch 220-NICE-LC-4018
2	Indicadores LCD
3	Indicadores puntos de matriz
4	Tarjeta de techo MCTC-CTB
5	Tarjeta de botonera MCTC-CCB
6	Encoder 1387
7	Vigilante de tensión
8	Sensor de nivelación
9	Micros de cortes pozo
10	Biestables de operador
11	Motor operador
12	Variador operador
13	Encoder operador
14	Ventilador tangencial
15	Aceitera.
16	Lámpara fluorescente ref. T8 17 watos.
17	Botones
18	Buffer de PIT
19	Maquina gearless
20	Limitador de velocidad
21	Zapata de cabina
22	Zapata contrapeso
23	Zapata de puerta

AS

24	Fotoceldas piso techo
25	Micros fin de carreras.
26	Cable viajero de potencia.
27	Cable viajero de maniobra.

Nota: En el evento que los mantenimientos correctivos determinen la necesidad de suministrar un repuesto no contemplado, será necesario que el contratista informe tal situación al supervisor, quien realizará un estudio de mercado para determinar la oferta más favorable para la entidad.

COMPROMISOS EXIGIDOS AL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de mantenimiento conforme a lo contratado, con personal idóneo.
2. Utilizar elementos de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
3. Atender los requerimientos que le sean exigidos de parte del supervisor y/o interventor del contrato.

NOTA: Los interesados en participar en el proceso deben garantizar que los materiales a utilizar sean marcas reconocidas en el mercado que tengan altos estándares de consumo y ceñirse al anexo de especificaciones esenciales.

<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual</p>	<p style="text-align: center;">AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL</p> <p>En cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión y Control de la Calidad del Medio Ambiente (SIGCMA) establecido mediante el Acuerdo PSAA14-10161 de 2014, y del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el contratista debe garantizar en todo momento la gestión integral de los residuos peligrosos generados en las prestación del servicio a contratar, por lo cual el contratista debe hacer llegar con su propuesta técnica y económica, un certificado de tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados, si a ello hubiere lugar; emitido por una empresa autorizada y certificada ante la Autoridad Ambiental.</p> <p>Los operarios que dispondrá para la realización de las obras que impliquen trabajo en altura, deberán contar con el respectivo certificado y presentar constancia de estar inscritos en la ARL y la EPS.</p>
--	--

<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</p>	<p>N/A</p>
---	------------

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Presentar cronograma de actividades, -previa visita al sitio del mantenimiento-, el cual debe ser aprobado por el supervisor. 2 Realizar el mantenimiento requerido, de acuerdo a las indicaciones que imparta el supervisor del contrato. 3 Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, y garantizar la calidad de los materiales empleados en la elaboración de los mismos. 4 Adelantar las labores dentro del plazo estipulado. 5 Reparar, dentro del plazo señalado, cualquier daño que ocurra a las instalaciones físicas intervenidas por causa imputable a sus empleados. 6 Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato. 7 Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato y, en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscal, derivadas de la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 8 Mantener un control sistematizado de los mantenimientos realizados a cada equipo. 9 Las demás obligaciones relacionadas con la Naturaleza del contrato. <p>Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.</p>
--	--



Nota 2 En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

OTRAS OBLIGACIONES

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- 1) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- 1- Garantizar la calidad del servicio objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo establecido por el numeral 5 artículo 4 de la ley 80 de 1993.
- 2- Suministrar al supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 3- Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el acta de liquidación del mismo, dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del presente contrato conforme al artículo 11 ley 1150 de 2007.
- 4- Reparar cualquier daño que ocurra en los equipos, por causa imputables a sus empleados, dentro del plazo señalado.
- 5- Suministrar a la Dirección Seccional De Administración Judicial de Valledupar Cesar - Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha La Guajira, la información que acredite el pago de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, ARL, EPS pensiones parafiscales, ICBF, cajas de compensación familiar, SENA cuando a ello haya lugar, del personal con el cual ejecute el contrato de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- 6- Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE VALLEDUPAR – OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA:

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la entidad, se obliga, a:

3.3.2.

Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha

1. Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato, a través del empleado designado por el Director Ejecutivo Seccional para el efecto.
2. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
3. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a las que haya lugar, de conformidad con la normatividad legal vigente.
4. Suministrar la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Aprobar o rechazar los bienes y/o suministros, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado.
6. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

	<p>Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.</p>															
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015., la presente contratación se adelantará BAJO LA MODALIDAD DE "MINIMA CUANTIA" (por ser inferior al 10% de la menor cuantía).</p>															
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD EJECUTORA</th> <th>No. GDP</th> <th>RUBRO</th> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>08 Tribunales y Juzgados seccional</td> <td>10718</td> <td>A-2-0-4-5-1</td> <td>Mantenimiento de Bienes Inmuebles</td> <td>20.000.000.00</td> </tr> <tr> <td>08 Tribunales y Juzgados seccional</td> <td>11318</td> <td>A-2-0-4-5-1</td> <td>Mantenimiento de Bienes Inmuebles</td> <td>9.000.000.00</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD EJECUTORA	No. GDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR	08 Tribunales y Juzgados seccional	10718	A-2-0-4-5-1	Mantenimiento de Bienes Inmuebles	20.000.000.00	08 Tribunales y Juzgados seccional	11318	A-2-0-4-5-1	Mantenimiento de Bienes Inmuebles	9.000.000.00
UNIDAD EJECUTORA	No. GDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR												
08 Tribunales y Juzgados seccional	10718	A-2-0-4-5-1	Mantenimiento de Bienes Inmuebles	20.000.000.00												
08 Tribunales y Juzgados seccional	11318	A-2-0-4-5-1	Mantenimiento de Bienes Inmuebles	9.000.000.00												
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</p>	<p>VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL</p> <p>El análisis de precios de mercado se realizó mediante el método de cotizaciones, que para este proceso se presentaron tres empresas acreditadas en el sector del mantenimiento e instalación de ascensores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - KATIS ASCENSORES. - COMPAÑÍA DE ELEVADORES S.A.S. - ASCENSORES CONTINENTE S.A.S 															
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$29.000.000), incluidos los impuestos de Ley.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar cancelará al contratista el valor del contrato, de acuerdo a las actividades de mantenimiento realizadas mensualmente, dentro del término de duración del contrato, anexando la siguiente documentación que exige la Entidad para el pago:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El cumplimiento del contrato expedido por el Supervisor designado. 2) La factura o cuenta de cobro, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado). Y adjuntando los soporte respectivos, dicho reporte debe venir en Excel y debe contener la información de cada mantenimiento y/o suministro de repuestos, fecha, día, hora, equipo reparado y ubicación del equipo; los cuales deben venir aprobados por el servidor autorizado por la Entidad, que haga constar el suministro y/o mantenimiento. 3) Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según corresponda de conformidad con la ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al sistema integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago. <p>En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.</p> <p>Nota 1. En caso de devolución de los documentos por la Dirección Seccional al contratista, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.</p> <p>Nota 2. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: Retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos Departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.</p>															
<p>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.</p>																

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:

La Entidad revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la ley 1174 de 2011 artículos 1 al 4 y 90, en especial lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3 concordante con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 o conflictos de interés para realizar contrato por lo cual se revisara el boletín de responsables fiscales el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Para este proceso los requisitos habilitantes son los siguientes:

1. Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexo No. 1, 2 o 3 según corresponda.
2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar según corresponda.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el cual conste que la sociedad está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, este requisito de cumplimiento lo acreditará el oferente que sea persona Jurídica y también los integrantes de consorcios o Uniones Temporales que igualmente sean personas Jurídicas. Dicho certificado no será anterior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso.
4. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
5. Certificado de Matrícula. Si la oferta la presenta una persona natural, debe anexar el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado no será suscrito con más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del oferente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

6. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

7. Garantía de Seriedad de la Oferta.

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, con NIT No. 800-165-854-3, por el diez (10%) del valor del Presupuesto Oficial Establecido para la contratación como se observa a continuación. Tratándose de un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres meses más.

8. Declaración del representante legal donde manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución política y la ley.

9. Información beneficiario de cuenta debidamente diligenciada (según formato).

3.6.1.1
Capacidad
Jurídica

	<p>10. Certificación reciente de la entidad bancaria donde conste el nombre del cuentahabiente, número de identificación, número de cuenta y estado de cuenta (activa SI o NO).</p> <p>11. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, que acredite estar al día en el pago de nómina y aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, cuando haya lugar.</p> <p>12. Registro Único Tributario RUT.</p> <p>Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE</p>
<p>3.6.1.2 Experiencia</p>	<p>EXPERIENCIA</p> <p>Acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, expedidas por entidades del estado o particulares, cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección y su presupuesto igual o superior al presupuesto oficial estimado para esta contratación.</p> <p>Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del contratante. 2. Objeto de contrato. 3. Valor del contrato. 4. Constancia de que el contrato fue ejecutado a satisfacción. 5. Calificación del contratista (la cual debe ser buena o excelente). <p>Todo oferente, nacional o extranjero, relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso.</p> <p>Si la certificación presentada corresponde como integrante de un consorcio o unión temporal, el proponente debe tener en cuenta que su participación no haya sido inferior al 50% en dicha certificación, para ser aceptada por la entidad.</p> <p>La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los aspirantes de acuerdo con el porcentaje de participación.</p> <p>Nota: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuando presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras o información inconsistente, ni copia de contratos en ejecución.</p> <p>La entidad se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones allegadas. En el evento de que por cualquier circunstancia dichos documentos no se puedan confirmar, el proveedor deberá subsanar las certificaciones.</p>
<p>3.6.1.3 Capacidad Financiera</p>	<p>N/A</p>
<p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p>	<p>N/A</p>
<p>3.6.1.5 Cumplimiento de normas medio ambientales</p>	<p>Los oferentes deben cumplir con todas la normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (nivel Nacional, Regional y Local) que se encuentren vigentes durante el término de presentación de la propuesta y mantener dichas condiciones por el termino de ejecución del contrato.</p> <p>En este sentido el PROPONENTE conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizan sus actividades puedan disponer la suspensión de las actividades objeto del contrato hasta que el CONTRATISTA cumpla con la normatividad aplicable al área ambiental o subsane los efectos causados por el incumplimiento de la misma, asumiendo lo eventuales perjuicios que causen frente a la ejecución del contrato cuando la suspensión de actividades le sea imputable.</p>
<p>3.6.2. Factores de Evaluación</p>	<p>De conformidad con el Numeral 6°. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de evaluación es el menor precio.</p>

3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando exista empate entre dos o más Ofertas, la entidad, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.																		
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. Ver Anexo Matriz de Riesgos.																		
3.8 Garantías:	<p>De conformidad con los artículos 7°. De la ley 1150 de 2.007 y artículos 2.2.1.2.1.5.4., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago del mismo, la entidad considera necesario solicitar las siguientes garantías:</p> <table border="1" data-bbox="332 660 1458 931"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los Bienes a suministrar.</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad civil extracontractual</td> <td>200 SMLLV</td> <td>El plazo de ejecución del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad de los Bienes a suministrar.	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLLV	El plazo de ejecución del contrato
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA																	
Cumplimiento	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.																	
Calidad de los Bienes a suministrar.	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más																	
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más																	
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.																	
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLLV	El plazo de ejecución del contrato																	
3.9. Interventoría o Supervisión	Según designación del Director Seccional.																		
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría	El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.																		
3.10 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato	El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta que se agote el valor del contrato que se suscriba, previo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única y suscripción del acta de inicio. Para todos los efectos el lugar de ejecución será en la ciudad de Valledupar-Cesar y Riohacha La Guajira.																		
3.11 Liquidación del Contrato	El presente contrato por ser de tracto sucesivo requiere de liquidación.																		
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A																		
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; procede a su identificación. (Ver anexo estudio del sector).																		
Funcionario que Realizó	 MARIA JOSE ZABALETA RAMOS Directora Administrativa																		

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

Revisó	Edwin Figueroa Colmenares
Aprobó	Moises David de La Hoz

ANEXO A

MATRIZ DE RIESGOS

3	2	1	N°	
General	General	General	Clase	
externo	Externo	Externo	Fuente	
contratación	contratación	contratación	Etapas	
Riesgos financieros	Riesgos económicos	Riesgos operacionales	Tipo	
La no presentación de las garantías exigidas o que su presentación sea tardía	. La variación de precios en los elementos requeridos por la entidad	el oferente no se encuentra constituido legalmente y puede ocurrir cuando Falta de Requisitos legales en la constitución de	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	
Retardo en el inicio de la ejecución contractual	Desequilibrio económico del contrato	Suspensión del contrato	Consecuencias de la ocurrencia del evento	
Improbable (2)	Improbable (2)	raro	Probabilidad	
menor	menor	catastrófico	Impacto	
2	2	1	Valoración del riesgo	
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría	
contratista	Entidad	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Evitar el riesgo reducir su probabilidad	Transferir el riesgo Reducir su probabilidad.	Evitar el riesgo y reducir su probabilidad.	Tratamiento /Controles a ser implementados	
raro	raro	raro	Probabilidad	Impacto después de Tratamiento
Menor	menor	menor	Impacto	
1	1	1	Valoración del riesgo	
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Categoría	
no	no	no	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Profesional encargado de revisar el proceso contractual	Profesional encargado de revisar el proceso contractual	Profesional encargado de revisar el proceso contractual	persona responsable por implementar el tratamiento	
			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
			Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
contratistas y evaluando su capacidad para asumir las	implementar acciones de actualización normativa.	habilitantes de los posibles oferentes. Solicitando actualización de datos	¿Cómo se realiza el	
trimestralmente	Trimestralmente.	Trimestralmente.	Periodicidad ¿Cuánto?	Monitoreo o y revisión

[Handwritten mark]

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DATOS GENERALES	
OBJETO	“Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro e instalación de repuestos para dos (2) ascensores marca Andino, modelo TL8 VVF, instalados en el edificio del Palacio de Justicia de Valledupar, un (1) ascensor marca Orona, ubicado en el Edificio Antiguo Telecom de Valledupar, Sede Tribunal Superior de Valledupar y los Juzgados Laborales del Circuito, y un (1) ascensor marca MP&L, ubicado en el Palacio de Justicia de Riohacha, Departamento de La Guajira.”
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Minima cuantía
FECHA DE ELABORACIÓN	Febrero 27 de 2018
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA	MARIA JOSÉ ZABALETA RAMOS
UNIDAD DE ORIGEN	Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

2. ELEMENTOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1/6.1 Decreto 1082 de 2015)	
2.1	<p>ANÁLISIS DE LA OFERTA</p> <p>Con el propósito de cumplir con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar Cesar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, identificó que el sector relativo al objeto del contrato es integrado por empresas que prestan el servicio de mantenimiento e instalación de ascensores en las diferentes ciudades que comprenden la Región Caribe. El número de estas empresas se consultó en el directorio de empresas de Colombia a través de la página web: www.información-empresas.co donde se encuentra toda la información de empresas colombianas ordenadas por actividad económica, junto al número de empresas inscritas en cada una de ellas. Se pudo establecer que en la actividad de mantenimiento e instalación de ascensores, existe un número importante de ellas dedicadas exclusivamente a esta actividad, así como personas naturales con los estudios e idoneidad para la prestación de esta clase de servicios. De las existentes se cuenta, por ejemplo, Katis Ascensores, Compañía de elevadores S.A.S y Ascensores Continente S.A.S, Ascensores Continente S.A.S, las cuales presentaron cotización.</p>
2.2	<p>ANÁLISIS DE LA DEMANDA</p> <p>En la actualidad la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar Cesar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha La Guajira cuenta con tres (3) ascensores, Uno (1) marca Orona, ubicado en el edificio ANTIGUO TELECOM (Calle 15 No. 5-06 de Valledupar), dos (2) ascensores Marca Andino Modelo TL8 VVF instalados en el Palacio de Justicia de Valledupar y con un (1) ascensor de control electrónico, con capacidad para 6 personas y/o 630 KG de 4 paradas marca MP&L ubicado en el Palacio de Justicia de Riohacha- La Guajira. En consideración a las diferentes fluctuaciones en el fluido eléctrico, así como el desgaste natural por el uso, los factores del clima se evidencia la necesidad de efectuar mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos, con la finalidad de dejarlo operativo y mejorar las condiciones de trabajo de los servidores y usuarios; además de preservar los bienes al servicio de la Administración de Justicia y garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 361 de 1997, sobre acceso y movilidad de personas con situación de discapacidad.</p> <p>Se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por la misma entidad y por otras entidades estatales, así mismo fue necesario realizar un análisis del mercado con el fin de establecer los precios de los bienes y actividades requeridas.</p> <p>En ese sentido durante las vigencias 2017, 2016,2015 la entidad celebró los siguientes contratos, previo proceso de selección:</p>



Histórico de contratos de la entidad relacionados con el objeto contractual

No. Contrato	Objeto	Valor Inicial
MC 014 DE 2016	Contratar en nombre de La Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Riohacha, el mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor ubicado en el Palacio de Justicia de Riohacha La Guajira.	\$5.775.000
MC 07 DE 2015	Contratar en nombre de La Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Riohacha, el mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor ubicado en el Palacio de Justicia de Riohacha La Guajira.	\$3.200.000
MC 012 DE 2017	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA DOS (2) ASCENSORES MARCA ANDINO, MODELO TL8 VVF INSTALADOS EN EL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR Y EL ASCENSOR MARCA ORONA UBICADO EN EL EDIFICIO ANTIGUO TELECOM DE VALLEDUPAR, SEDE JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR Y LOS JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO	\$12.000.000

Analizado el comportamiento de los contratos anteriores cuyo objeto es similar al del presente proceso de contratación, podemos destacar entre otros que, teniendo en cuenta la complejidad de los contratos de mantenimiento de ascensores, no se puede establecer un cuadro comparativo de precios por cada ítem, toda vez que de acuerdo a la necesidad de cada Entidad, los ítems a contratar no coinciden.

Igualmente se revisaron otros procesos de contratación similares al del presente estudio publicado en el SECOP, algunos de los cuales se relacionan a continuación, cuyas condiciones particulares fueron analizadas:

No. Contrato	Objeto	Entidad	Valor Inicial
PN MECAL 008 DE 2017	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS ASCENSORES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA YUMBO, MARCA OTIS Y BASE DE DEPARTAMENTO DEL VALLE, MARCA MITSUBISHI.	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL PONAL VALLE DEL CAUCA	\$10.210.200
CONTRATO 034 DE 2014	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, desvares, y reparaciones necesarias de dos (2) ascensores marca SCHINDLER ubicados en las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía en la calle 43 No. 57-31 CAN; así como el suministro e instalación de los materiales necesarios para el funcionamiento adecuado de los mismos.	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	\$34.825.735
IMC-032 DE 2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACION DE LOS ASCENSORES PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA DISTRICTAL DE BARRANQUILLA	ALCALDIA DISTRICTAL- DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DEL ATLANTICO	\$60.000.000
014-2017	Mantenimiento preventivo y correctivo para los ascensores y plataforma elevadora marca Andino y ascensor marca Schindler, que operan en las diferentes sedes de Indeportes Antioquia.	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE	\$41.486.256

ANÁLISIS DEL SECTOR

DEPORTES DE
ANTIOQUIA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Cesar, identificó varios proveedores del servicio objeto del proceso de contratación, tomando como referencia los precios del mantenimiento a contratar en el mercado, mediante cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección.

ASPECTO TECNICO

Las especificaciones técnicas del servicio a prestar están definidas en los estudios previos, por lo que los oferentes deberán cumplir con cada uno de los requerimientos allí solicitados por la Entidad.

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Como se mencionó anteriormente, el valor de la contratación se proyectó a partir del análisis de precios de cotizaciones. Para establecer el precio de mercado se cuenta con tres (3) cotizaciones a efecto de atender el mantenimiento general correctivo y preventivo de dos (2) ascensores ubicados en el Palacio de Justicia de Valledupar, Un (1) ascensor ubicado en el Edificio Antiguo Telecom e Valledupar- Cesar, y un (1) ascensor ubicado en el Palacio de Justicia de Riohacha La Guajira.:

- KATIS ASCENSORES.
- COMPAÑÍA DE ELEVADORES S.A.S.
- ASCENSORES CONTINENTE S.A.S

Cualquiera de estas empresas está en capacidad de atender la totalidad del contrato, puesto que se trata de empresas que ejercen la actividad requerida en el objeto del presente análisis. El presupuesto estimado asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$29.000.000,00) así: \$ 20.000.000,00 para los mantenimientos preventivos y correctivos del Distrito judicial de Valledupar y \$9.000.000,00 para el Distrito de Riohacha.

FORMA DE PAGO

Para este tipo de contratación lo aconsejable es cancelar al contratista el valor del contrato por avance de servicio prestado, de manera mensual.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar cancelará al contratista el valor del contrato, de acuerdo a las actividades de mantenimiento realizadas dentro del término de duración del contrato, anexando la siguiente documentación que exige la Entidad para el pago:

- 1) El cumplimiento del contrato expedido por el Supervisor designado.
- 2) La factura o cuenta de cobro, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado). Y adjuntando los soporte respectivos, dicho reporte debe venir en Excel y debe contener la información de cada mantenimiento y/o suministro de repuestos, fecha, día, hora, equipo reparado y ubicación del equipo; los cuales deben venir aprobados por el servidor autorizado por la Entidad, que haga constar el suministro y/o mantenimiento.
- 3) Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según corresponda de conformidad con la ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al sistema integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.

Nota 1. En caso de devolución de los documentos por la Dirección Seccional al contratista, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

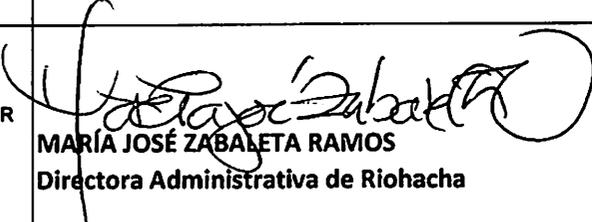
Nota 2. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: Retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos Departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

2.3 CONCLUSIÓN

Se puede concluir que es necesario efectuar el mantenimiento general correctivo y preventivo de los ascensores ubicados en el Palacio de Justicia de Valledupar, Antiguo Edificio TELECOM- Valledupar y Palacio de Justicia de Riohacha - La Guajira, en aras de garantizar que las instalaciones de la edificación se mantengan en óptimas condiciones, así como de proteger los bienes adquiridos por la Entidad para su modernización, evitando deterioros mayores. Se proyecta el estudio y documentos previos para realizar este proceso de selección.

Existe un número aceptable de proveedores que prestan el servicio requerido, con las especificaciones técnicas que necesita la entidad, lo que permite prever del presente análisis que el proceso concluirá con éxito. El presupuesto se estimó con el método de análisis de precios por cotizaciones.

ELABORÓ



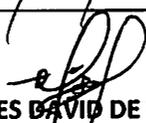
MARÍA JOSÉ ZABALETA RAMOS
Directora Administrativa de Riohacha

V.B.



EDWIN FIGUEROA COLMENARES
Profesional Universitario G 12 Administrativa DESAJV

APROBO



MOISES DAVID DE LA HOZ
Profesional Universitario G 12 Jurídica DESAJV